

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
		Serie: 100-20.2
	Resolución No. (609) de 2022 “Por la cual se suspende términos en los procesos contravencionales para el día 30 de diciembre de 2022”	Versión: 01
		Página 1 de 2

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial de las conferidas por el Acuerdo Municipal No. 016 del 25 de agosto de 1980 expedido por el Concejo Municipal de Bucaramanga, el Decreto 0221 del 30 de noviembre de 2001 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, Acuerdo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 del Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, la Ley 769 de 2002, y,

CONSIDERANDO

1. Que el inciso segundo del art. 209 de la Constitución Política de Colombia, señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.
2. Que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, se creó a través de Acuerdo Municipal No. 016 del veinticinco (25) de agosto de 1980, como un establecimiento público, autónomo del orden municipal, con la que se cumplirá con las funciones de Autoridad de Tránsito, como es la de organizar y controlar todo lo relacionado con el tránsito dentro de su territorio.
3. Que mediante Decreto Municipal 0221 del 30 de noviembre de 2001 la Alcaldía de Bucaramanga establece la estructura de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y se determinan las funciones generales por dependencia.
4. Que mediante Acuerdo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 del Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, se adoptan los estatutos de la entidad.
5. Que mediante oficio No. GE-1360 emitido por el Banco de la Republica informa los horarios de fin de año que regirán para la prestación de servicios del Sistema de Cuentas de Depósito – CUD, del Depósito Central de Valores – DCV, del Sistema de Compensación Electrónica de Cheques – CEDEC y la Cámara de Cheques Sucursales – DELEGADAS (CCSD), del Sistema de Compensación Electrónica Nacional Interbancaria – CENIT y del Sistema Electrónico de Negociación – SEN, con ocasión de las festividades de Navidad y cierre de Fin de Año 2022, en el cual indican que no prestaran los anteriores servicios el viernes 30 de diciembre de 2022.
6. Que mediante Circular Informativa No. 019 del 2022 el Director General de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, informa que al no tener funcionalidad de la entidad bancaria de la entidad, solo atenderá usuarios en los siguientes servicios:
 - 6.1. Curso de Infractores (cancelando a través de datafono o aplicativo PSE)
 - 6.2. El pago de Servicio de Grúa y Parquero (patios) (cancelando a través de datafono o aplicativo PSE)
 - 6.3. Salida de Vehículos Inmovilizados, cuyo trámite económico se realice a través de pago por datafono o PSE.
7. Que la anterior decisión debe informarse al público en general.
8. Que por lo anterior expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

SUSPENDER los términos de los procesos contravencionales, para el día treinta (30) de diciembre de 2022, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
		Serie: 100-20.2
	Resolución No. (609) de 2022 "Por la cual se suspende términos en los procesos contravencionales para el día 30 de diciembre de 2022"	Versión: 01
		Página 2 de 2

ARTÍCULO SEGUNDO: **COMUNICAR** a todos los funcionarios y comunidad en general el presente acto administrativo a través de los diferentes medios de comunicación de la Entidad.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bucaramanga a los

30 DIC 2022



CARLOS ENRIQUE BUENO CADENA
Director General

Revisó, Aspectos administrativos

Dra. Adriana Carolina Pico Hernández- Secretaria General

Dra. Mabel Lucía Herrera Amorocho - Asesor Oficina Talento Humano

Dra. Maria Margarita Cortes Montagut – Asesora Jurídica

Proyectó y Revisó aspectos jurídicos:

Dr. Carlos Arturo Santoyo Becerra- Jefe Oficina Asesora Jurídica